

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 11 de JUNIO 2018.

VISTOS:

El Informe Nº 175-2018-DE-DICON/INEN, de fecha 31 de mayo de 2018 y el Informe Nº 341-2018-OAJ/INEN, de fecha 07 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

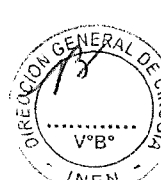
Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) se normó el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico y mediante Decreto Supremo Nº 007-2017-SA se reguló el funcionamiento del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su modificatoria;

Que el artículo 15º de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico y la conformación de los mismos;

Que, los artículos 19º, 20º, 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, se establece la definición, ámbito de actuación administrativa, periodicidad de las sesiones y las funciones del Comité de Sede Docente;

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley Nº 30453, el Comité de Sede Docente del Residentado Médico, se encuentra conformado por el director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; un representante de cada universidad que desarrolla



programas de residentado médico; los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; y un representante del cuerpo médico de la institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 289-2017-J/INEN, de fecha 06 de julio de 2017, se conformó el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el mismo que de acuerdo a los documentos de vistos, resulta procedente su actualización;

Que, el literal m) y y) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, prescribe, respectivamente, que es facultad del Jefe Institucional: “Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas”; y, “Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones en vigencia”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección de Control de Cáncer, de la Directora General de la Dirección de Medicina, del Director General de la Dirección de Cirugía, del Director General de la Dirección de Radioterapia, de la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director Ejecutivo del Departamento de Educación y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, dispuesta en la Resolución Jefatural N° 289-2017-J/INEN, de fecha 06 de julio de 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sub Jefe Institucional

REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES:

- 01 Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- 01 Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- 01 Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- 01 Representante de la Universidad San Martín de Porres

**DIRECTORES GENERALES ASISTENCIALES DONDE REALIZAN SUS ROTACIONES
LOS MÉDICOS RESIDENTES:**

Director/a General de la Dirección de Medicina
Director/a General de la Dirección de Cirugía
Director/a General de la Dirección de Radioterapia
Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer

MÉDICOS RESIDENTES:

01 Representante de los Médicos Residentes

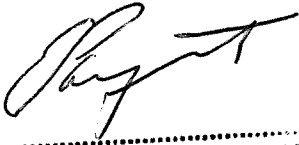
CUERPO MÉDICO:

01 Representante del Cuerpo Médico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, podrá elegir entre sus miembros a un Secretario(a) que estará a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación a los miembros y a través de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, se publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



